

Pilar, 20 MAR 2020

VISTO:

El expediente N° 2757/20, donde se solicita la contratación del servicio de aprovisionamiento de equipos de aire comprimido y aspiración en sala de máquinas de las instalaciones de gases medicinales, destinado a los Hospitales Sanguinetti, Falcón y Nuestra Señora del Pilar, para el mes de abril de 2020, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fs. 2 y 3 obra nota de la Secretaría de Salud dando cuenta de la necesidad de la presente contratación para el servicio de oxígeno medicinal de los Hospitales Sanguinetti, Falcón y Nuestra Señora del Pilar, a fin de cubrir las necesidades del mes de Abril de 2020, adjuntando proyecto de pliego particular a fojas 5.

Que la presente contratación resulta ser prioritaria y urgente, debido a que nos encontramos cursando una pandemia a nivel mundial, entre cuyas consecuencias en pacientes considerados de riesgo, se encuentra la afección de las vías respiratorias, motivo por el cual se requiere disponer del servicio solicitado de manera inmediata.

Que todo ello se enmarca en la emergencia sanitaria declarada a nivel municipal por el avance de la pandemia del COVID-19 mediante el Decreto N° 563/20.

Que a fs. 4 se adjunta Solicitud de Pedido N° 3-85-275 por la suma de \$ 1.342.954,02 (pesos un millón trescientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro con 02/100) de fecha 20 de marzo de 2020.

Que a fs. 6 obra solicitud de gasto N° 0-1444 de fecha 20 de marzo de 2020 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fs. 8 a 17 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, pedido de cotización y Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que de fs. 18 y siguientes obra certificado de proveedor AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT 30-50085213-1, documental, declaraciones juradas y cotización por la suma de \$ 1.342.954,02 (pesos un millón trescientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 02/100) y a fs. 43 obra cuadro comparativo de precios.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), VIII) de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Que el Sr. Intendente Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente media en virtud de lo establecido en el artículo 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/58 y el artículo 181 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
Por Ello,

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A:**

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2757/2020, por el que tramita la Contratación Directa N° 15/2020, en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 563/20 ante el avance de la pandemia del COVID-19, y la adhesión al Decreto Provincial N° 132/20.

Artículo 2: Apruébase el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares- Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

Artículo 3: Adjudicase la Contratación Directa N° 15/2020 a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT 30-50085213-1, por la suma de \$ 1.342.954,02 (pesos un millón trescientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 02/100), para la contratación del servicio de aprovisionamiento de equipos de aire comprimido y aspiración en sala de máquinas de las instalaciones de gases medicinales, destinado a los Hospitales Sanguinetti, Falcón y Nuestra Señora del Pilar, para el mes de abril de 2020, para la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 3 será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 01.20, U.E. 85, Cód. Gasto 252. Y 333.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°

- 0 6 0 8 - 2 0


Darío Germán
Secretario de Economía y Hacienda


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL